



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
619

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a dictaminar negativamente las iniciativas que pretenden legalizar la autonomía reproductiva e interrumpir el embarazo.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN) y Encuentro Social (PES), así como de Movimiento Ciudadano (MC); y los Diputados René Frías Bencomo (PNA), Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI) y Alejandro Gloria González (PVEM).

LEÍDA POR: Dip. Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05 de marzo de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 05 de marzo de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0138/2019 II P.O.
MAYORÍA**

Urgente Resolución

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Suscrita, Marisela Terrazas Muñoz en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado y en representación de diversas fuerzas políticas representadas en esta Asamblea, conformadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, Encuentro Social, Movimiento Ciudadano, las representaciones políticas de Partido Nueva Alianza y Partido Verde Ecologista de México y la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como 167, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de **Punto de Acuerdo de Urgente Resolución** a fin de exhortar al Congreso de la Unión, a dictaminar negativamente las iniciativas que promueven la autonomía reproductiva e interrupción del embarazo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 23 de octubre de 2018 fueron presentadas diversas iniciativas en el Congreso Federal a fin reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se promueve el concepto de autonomía reproductiva, el cual en terminos sencillos es la legalización del aborto. Estas iniciativas violentan de manera directa el principal derecho humano de una persona: la vida.

El derecho a la vida es irrevocable y debe ser respetado, garantizado y protegido por el Estado. La vida se contempla como una condición necesaria que, sin ella, no habría la existencia ni el disfrute de los demás derechos. El derecho a la vida pertenece, de manera primordial, al propio ser humano. El derecho a la vida debe reconocerse no solamente en el nacimiento de un ser humano, el Estado debe garantizar la vida desde el momento de la concepción.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Con el propósito de fortalecer la afirmación científica de la existencia de la vida desde el momento de la concepción, existen varios estudios científicos que ratifican y comparten, que la vida inicia desde el momento de la concepción, es decir, que el embrión humano desde su primera etapa (cigoto) es un ser vivo, con carga genética, ADN, del padre y de la madre, pero como ser distinto a ella y considerado como un nuevo ser, que no existía antes y que no se repetirá, porque al iniciar a multiplicar sus células (mórula), empezando con las dos iniciales, la primera produce a la placenta y al cordón umbilical y la segunda desarrolla al individuo.

Con lo anterior, nos queda claro, que ni estamos hablando del cuerpo del hombre ni tampoco de la mujer, sino que es una nueva vida que irá desarrollando su propio cuerpo hasta llegar a su plenitud, el cual, no se le puede ni se debe de tratar como cosa u objeto que, pudiera decirse, constituye un accesorio que sigue la suerte principal, como en materia de bienes inmuebles; sino que debe de tratarse como un nuevo ser perteneciente a la especie humana que merece todo el respeto y consideración de cualesquier autoridad que se precie de ser justa, pues si se interrumpe su proceso de desarrollo o embarazo, esto equivale a privarlo de la vida, asesinar o matar al producto desde la concepción.

Las iniciativas propuestas ante el Congreso Federal sobre la interrupción del embarazo y la autonomía reproductiva son fuente, origen y argumento de corrientes ideológicas que pretenden imponer una postura supremacista, pero con grandes intereses ocultos cuyo fin es manipular a la humanidad. Es indudablemente válido y respetable sostener una ideología o una forma de pensar: eso no se debe censurar, pero cuando una ideología amenaza y destruye derechos humanos, así como libertades: tiene que ser exhibida y combatida determinadamente.

Compañeros diputados, la protección a la vida es algo que como humanidad, como personas y como sociedad siempre debemos defender. No se trata de una postura política temporal en busca de simpatías electorales, se trata del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

pensamiento y la convicción personal, así como de los principios, de quienes los hemos protestado guardar desde el momento en el que decidimos transitar en la búsqueda del bien común.

México ha sido parte de distintos tratados internacionales, que protegen y garantizan la vida de los niños. Entre los que destaca lo dispuesto por el **Pacto de San José** que a su letra dice:

“Artículo 4. Derecho a la Vida

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.”

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo Primero dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna **y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte**. Lo cual confirma que la vida humana debe estar protegida en todo momento por el Estado.

No menos importante resulta el mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha confirmado de forma reiterada, en sus criterios más recientes, que la Ley Suprema de la Unión tiene a la cabeza a la Constitución Mexicana y a los Tratados Internacionales suscritos por México y ratificados por el Senado, y que ambos cuerpos normativos deben ser observados en las disposiciones legales y reglamentarias, así como en los decretos y decisiones de la autoridad.

El derecho internacional es claro al establecer en todo momento, y en todos los instrumentos suscritos en materia de derechos humanos, el derecho a la vida. **No podemos encontrar en los tratados internacionales una sola disposición que establezca “derechos” a favor del aborto**. En ningún documento de esta naturaleza, los estados participantes acordaron posibilidades u opciones para



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

privar de la vida a un ser humano durante la gestación o en algún momento de la etapa de desarrollo del nonato, desde la concepción hasta el alumbramiento.

Además de las normas y derechos antes mencionados, es importante resaltar que la práctica del aborto no solamente atenta contra la vida del bebé sino también pone en riesgo la salud de la mujer. Según un estudio de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental en el año 2018 nos habla del Síndrome Post aborto como uno de los principales riesgos de esta práctica. El cual puede presentar síntomas como son la depresión, la ansiedad y la culpa. Junto a ello aparecen con frecuencia otra serie de síntomas como pueden ser alteraciones conductuales; abuso de drogas y alcohol e intentos de suicidio.

El aborto es por tanto un acto contra el ser humano, un delito en contra una persona indefensa, contra un ser que merece y que requiere la protección amplia en un derecho humano fundamental como lo es la vida. En el aborto, además del crimen en contra de una vida; la mujer es la principal perjudicada al padecer directamente las consecuencias físicas, psicológicas, sociales del mismo, pues el aborto destruye la vida del niño y la conciencia de la madre. El síndrome postaborto con todas sus secuelas negativas es una realidad: El aborto "marca" a la mujer.

La vida es el bien máximo, el valor inherente a toda persona, constituye un valor supremo cuya titularidad corresponde a todos los individuos de la especie humana y es de carácter irreversible, ya que desaparece el titular de dicho derecho.

Hoy tenemos un gran compromiso con el pueblo de Chihuahua, nuestro país se merece legisladores que, con valentía, razón y verdad, se atrevan a plasmar una historia a favor de nuestros niños, familias y liderazgos sociales que buscan el bienestar de nuestro país.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita con respecto a esta iniciativa a que se discuta bajo el ejercicio del Parlamento Abierto.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, a dictaminar negativamente las iniciativas que pretenden legalizar la autonomía reproductiva e interrumpción del embarazo.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

ATENTAMENTE



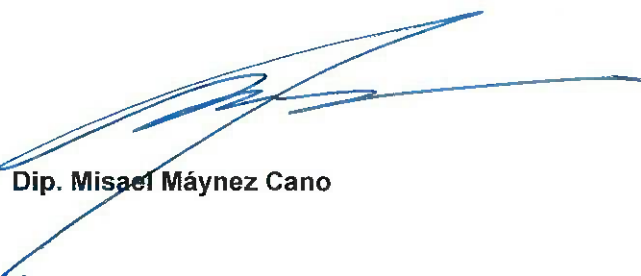
Dip. Obed Lara Chávez



Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola



Dip. Marisela Sáenz Moriel



Dip. Misael Máynez Cano



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



Dip. René Frías Bencomo



Dip. Alejandro Gloria González



Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata



Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez



Dip. Carmen Rocío González Alonso



Dip. Marisela Terrazas Muñoz



Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.



Dip. Fernando Álvarez Manje.



Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.



Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz



Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya



Dip. Jesús Villareal Macías.



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



Dip. Jesús Valenciano García.



Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.



Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.



Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua,
a los 05 días del mes de marzo del 2019.